

Nueva Ley de Datos Personales

El día **26 de agosto de 2024** fue aprobado por la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.

Próximamente el Tribunal Constitucional deberá realizar el control de constitucionalidad.



I. Entrada en vigencia

Dos años desde la publicación de la nueva ley de datos personales en el Diario Oficial.



II. Sanciones

Se podrán imponer multas de hasta 20.000 UTM en el caso de infracciones gravísimas y se podrán triplicar las multas en casos de reincidencia.



III. Bases de legalidad

Se agregan otras fuentes de licitud de tratamiento de datos personales además del consentimiento como celebración o ejecución de un contrato, interés legítimo, entre otros.



IV. Transferencias Internacionales

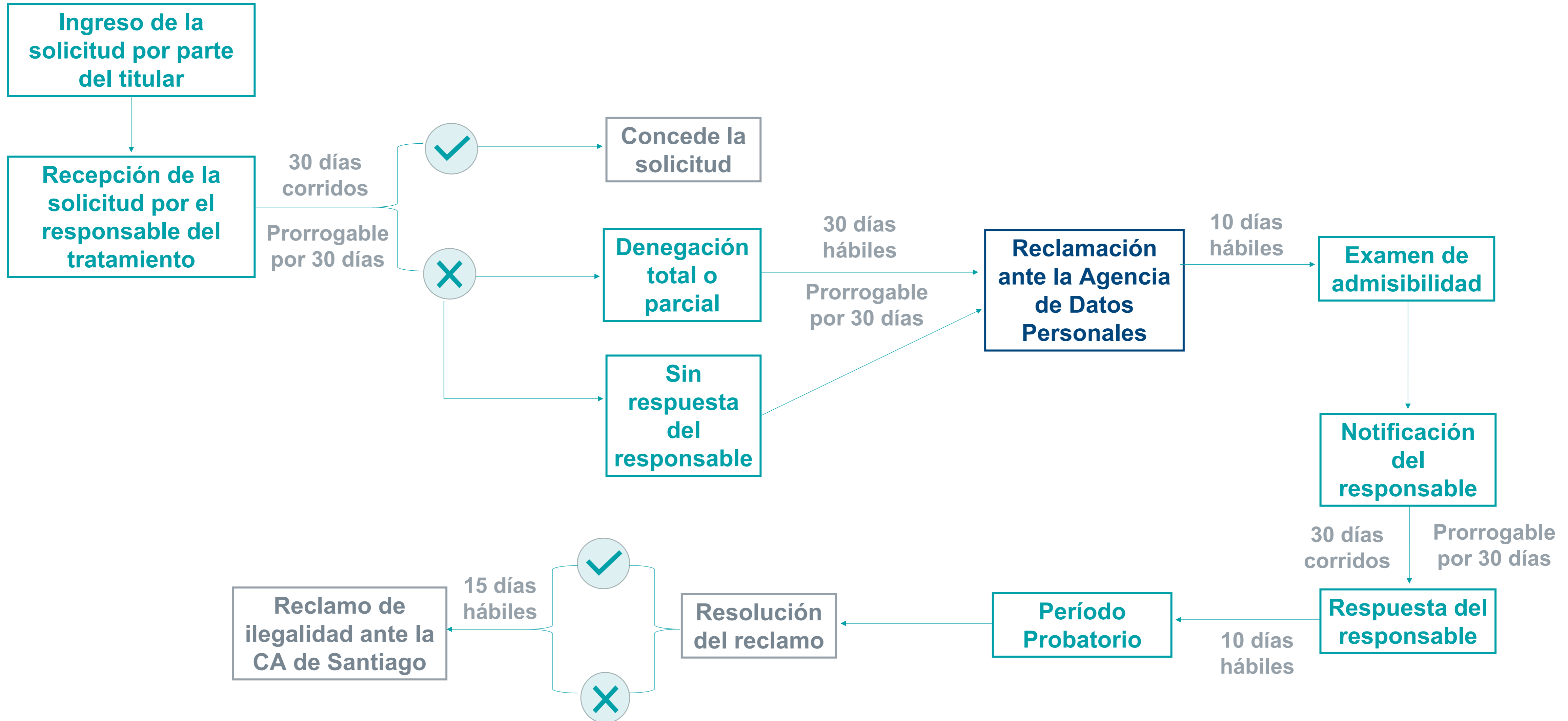
Se regulan por primera vez expresamente las transferencias internacionales de datos personales estableciendo una regla general en caso de que se cumpla con niveles adecuados de protección, cláusulas contractuales o modelo de cumplimiento, así como requisitos específicos en caso de que la transferencia sea específica y no habitual.



V. Agencia de Protección de Datos Personales

La agencia tendrá funciones fiscalizadoras, sancionadoras, normativas y certificadoras.

¿CONOCES EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DERECHOS ARCO?



INFORMACIÓN DE CONTACTO



EDUARDO ESCALONA

Socio

Energía y Mercados Regulados

eduardo.escalona@ppulegal.com



NICOLÁS SANTANA

Socio

Venture Capital + Tech / Corporativo M&A

nicolas.santana@ppulegal.com



CONSTANZA AZÓCAR

Asociada

Energía y Mercados Regulados

constanza.azocar@ppulegal.com



ANTONIO VALENZUELA

Asociado

Venture Capital + Tech

antonio.valenzuela@ppulegal.com